



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE
RÍOS**

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, se proceda a reglamentar la Ley Nº 10.015, por la que se crea un Registro Especial en el ámbito de la Justicia Provincial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, denominado “Registro de Defensa de la Integridad Sexual” (REDIS), que fuera sancionada por la Legislatura, el día 29 de diciembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial el día 22 de marzo de 2011.

Artículo 2º - Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Ley Provincial N° 10.015 fue sancionada el día 29 de diciembre del año 2010 y se publicó en el Boletín Oficial el 22 de marzo del 2011.

El artículo 9° de la mencionada Ley, establece que el Poder Ejecutivo, en conjunto con el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debía reglamentarla dentro de los treinta días de promulgada. Sin embargo, han pasado más de seis años desde su sanción, y el Poder Ejecutivo no ha cumplido con la letra de la ley.

Esta situación que se menciona hace imposible que la ley pueda ser aplicada y, por lo tanto, que proceda a crearse el tan necesario Registro de Defensa de la Integridad Sexual. Registro que, luego de conocidos hechos de violencia y casos de violación a mujeres, se torna tan importante y necesario.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Entre los fundamentos que el autor del proyecto utilizó para solicitar a la Legislatura la sanción de la ley, se establece que “la finalidad de crear un registro de antecedentes de las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual es evitar la comisión de nuevos ilícitos y tener herramientas legislativas que permitan el tratamiento de estos hechos. El registro no implica señalar o discriminar a las personas que hayan realizado esos hechos dolorosos sino por el contrario resocializarlos, realizar un seguimiento de su evolución y tener un registro de ADN ante las constantes denuncias que muchas veces quedan impunes por falta de identificación del sujeto que las cometió. Hace muchos años que familiares de víctimas y organizaciones sociales solicitan frente a los legisladores una ley para registrar el ADN de violadores.”

Hoy, en Entre Ríos, nos toca llorar un nuevo crimen, una nueva muerte de una mujer inocente, que lo que único que hacía era luchar contra la violencia que sufren las mujeres, ante esta aberrante situación los políticos debemos preguntarnos hasta cuándo vamos a seguir permitiendo que sucedan estos hechos. Contamos con las herramientas necesarias para evitar que se sigan comiendo estos delitos, pero no las aplicamos en beneficio de la sociedad.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Por Micaela García y por todas las víctimas de delitos contra la integridad sexual, es que necesitamos, con urgencia, que el Poder Ejecutivo reglamente la Ley N° 10.015 y se proceda, lo antes posible a la creación del Registro de Defensa de la Integridad Sexual.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.